

utilización; a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos a los prototipos autorizados temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados temporalmente para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado relativas al prototipo a que se refiere esta disposición, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1981, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad, de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición llevará una placa solidaria o debidamente precintada, en la que figurarán grabadas las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, en la forma: «Balanza automática».

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 9995 g».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 100 g».

Clase de precisión de la balanza, con el símbolo: « $\text{M}$ ».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g».

Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: « $d_d = 5$  g».

Escalón de precios, en la forma: « $d_p = 0,1$  pts».

Escalón de importes, en la forma: « $d_i = 0,5$  pts».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -495 g».

Escalón de tara de la balanza, en la forma: «dT = 5 g».

Límites de temperatura de trabajo de la balanza, en la forma: «0° C/ + 40° C».

Tensión eléctrica de trabajo de la balanza: «220 V».

Frecuencia, en la forma: «50 Hz».

- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B. O. ....».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE HACIENDA

12368

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que el Jurado calificador del Concurso de Trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, de 1978, dicta el correspondiente fallo.**

Por Resolución de este Centro de fecha 25 de septiembre de 1978 se convocó el Concurso de Trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, de 1978, y el día 5 del pasado mes de enero finalizó el plazo de admisión de los originales.

Por Resolución del Servicio Nacional de Loterías de fecha 9 de febrero se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este Concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1979, emitió por unanimidad el siguiente fallo:

### A) Premio extraordinario.

El Jurado, por unanimidad, acordó declarar desierto este premio.

### B) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Se adjudica el primer premio, de 100.000 pesetas, a don Francisco Javier Falcón, por su trabajo titulado «La otra participación de la Lotería», publicado en «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao.

Se adjudica el segundo premio, de 50.000 pesetas, a don Máximo González del Valle, por su trabajo titulado «Decálogo feliz de la Lotería», publicado en el periódico «Campo Soriense», de Soria.

Se adjudica el tercer premio, de 25.000 pesetas, a don Sábino Arnaiz Zarandona, por su trabajo titulado «La Lotería inventada en Creta», publicado en el diario «El Alcázar», de Madrid.

### C) Televisión: Al mejor programa o guión televisado.

Se adjudica el premio de 200.000 pesetas al programa «Gente Hoy», por el guión «La Lotería. Ilusión para todos», emitido por los estudios de TV. E. en Prado del Rey.

### D) Radio: Programas o guiones radiofónicos.

Se adjudica el primer premio, de 100.000 pesetas, a don José Enrique Álvarez del Castillo, por el guión sobre la Lotería Nacional titulado «El asombroso mundo de los seres y las cosas», emitido por Radio Nacional de España, de Madrid.

Se adjudica el segundo premio, de 50.000 pesetas, a don Marcial González Vigo y a don Julio Giz Ramil, por el guión sobre la Lotería Nacional titulado «El gordo se confiesa», emitido por Radio Popular de Lugo.

### E) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Se adjudica el primer premio, de 75.000 pesetas, a don Vicente Pañella Turigas, por el conjunto de trabajos publicados en «Lecturas», de Barcelona; «El Besós», de Barcelona, y «Solidaridad Nacional», de Barcelona, titulados, respectivamente, «Sonría, este año le toca la Lotería», «La Lotería y sus secretos» y «Proverbios chinos aplicados a la Lotería».

Se adjudica el segundo premio, de 40.000 pesetas, a don Lucio Soriano, don Gabriel Carvajal y don Arturo Larena, por el reportaje fotográfico publicado en el diario «Ya», de Madrid, «Fotografías».

Se adjudica el tercer premio, de 20.000 pesetas, a don Luis Ramírez de Saa, por el reportaje fotográfico publicado en el diario «ABC», de Madrid.

### F) Premios especiales.

Se adjudica el premio especial, de 150.000 pesetas, y placa al diario «Sur», de Málaga, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1978.

Se adjudica la placa para la emisora «Radio Santander», por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1978, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos, de la citada emisora.

Se adjudica la placa para TV. E., por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1978, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos celebrados en provincias.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base 8.ª de la convocatoria del Concurso.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

12369

**RESOLUCION del Gobierno Civil de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de ocupación a las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.**

Aprobado por la Dirección General de Energía, con fechas 13 de septiembre de 1977 y 3 de agosto de 1978, el proyecto de instalaciones del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de Tarragona, declarada de urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1979, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a

la ocupación de los bienes afectados y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Tarragona, 9 de mayo de 1979.—El Gobernador civil.—1.482-D.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Mes	Día	Hora
T-RE-14	María Ferrer Miquel. Arrabal Martí Folguera, 19, principal. Reus.	Mayo	30	10,00
	Carlos y Enrique Salvia Sagrega, Balmes, 26. Barcelona.	Mayo	30	10,00
	Antonio Ollé Jorba. Avda. Generalísimo, 538-3.º, segunda. Barcelona.	Mayo	30	10,00
T-RE-321	Francisco Masot Nogales. Próspero Bofarull, sin número. Reus.	Mayo	30	11,00

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12370

**RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme. CN-620, de Burgos a Portugal, p. k. 151,7, al 190,4. Tramo: Tordesillas-limite de Zamora», término municipal: Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid) (expediente complementario).**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 15 de febrero de 1974 fue ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto más arriba expresado, aprobado el 26 de septiembre de 1972, al cual, por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 5 de junio de 1979, a las diez treinta horas, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular, por escrito ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, s/n/, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 2 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—6.414-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Parcela número 206'. Propietario: Doña María Angeles Loreto Lucas Martín. Superficie: 603 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal seco.

Parcela número 206". Propietario: Doña María Angeles Loreto Lucas Martín. Superficie: 1.350 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal seco.

12371

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de la obra: «CN-623, de Burgos a Santander. Kilómetro 354,556. Ampliación del radio de la curva y ensanche de obra de fábrica», término municipal de Corvera de Toranzo.**

Que por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1 al 2. Fecha: 17 de mayo de 1979. Hora: Doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle de Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe.—6.562-E.

#### RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca: 1. Sitio: Riancho. Superficie a expropiar: 50 metros cuadrados. Clase de finca: Huerta. Titular: Doña Cayetana Mantilla Fernández. Domicilio: San Vicente de Toranzo.

Número de finca: 2. Sitio: Riancho. Superficie a expropiar: 12,32 metros cuadrados. Clase de finca: Huerta y acera. Titular: Doña Cayetana Mantilla Fernández. Domicilio: San Vicente de Toranzo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12372

**REAL DECRETO 1103/1979, de 4 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental la Escuela de Música de Torrelavega (Santander).**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela de Música de Torrelavega (Santander), sita en la calle de Calvo Sotelo, número dos, de dicha localidad, que quedará adscrita al Conservatorio Elemental de Música de Santander a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

12373

**REAL DECRETO 1104/1979, de 4 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental el Instituto Musical Turolense.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil nove-